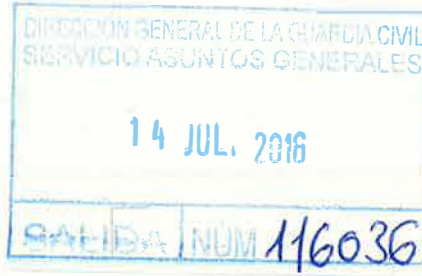




MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL



Subdirección General de Personal  
Jefatura de Asistencia al Personal  
Servicio de Asuntos Generales  
Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CRP/rms

FECHA:

ASUNTO: Remitiendo Resolución del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo.

DESTINATARIO: **AESGC**  
Paseo de la Habana, nº 9-11  
28036 - Madrid

Adjunto se remite resolución del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, por la que se estima la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles de Presidente y Junta Directiva Nacional de la "Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (AESGC Profesional)".

Se interesa, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que la copia de la resolución que se acompaña sea devuelta a este Servicio, debidamente cumplimentada, para constancia en el expediente.

EL CAPITÁN  
E DEL REGISTRO

CORREO ELECTRÓNICO:

125-271AP

dg-registroasocia@guardiacivil.org

C/ GUZMAN EL BUENO Nº 110  
28003- MADRID  
TEL.: 91 5146000, EXT 48429  
FAX.: 91 5146539



Madrid, 12 de julio de 2016

Vista la solicitud presentada por el Sargento 1º D. José Francisco Silva Nieto (11946825G) en el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles, ubicado en el Servicio de Asuntos Generales de esta Dirección General de la Guardia Civil, resulta cuanto sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El día 31 de mayo de 2016 se recibe en el registro de asociaciones profesionales arriba indicado, solicitud de inscripción de Presidente y de la Junta Directiva Nacional de la "Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASESGC - Profesional)".

**Segundo.-** El día 2 de junio de 2016 el registro de asociaciones profesionales requiere al solicitante para la subsanación de defectos formales en la documentación aportada.

**Tercero.-** El día 4 de julio de 2016 se recibe en el mencionado registro de asociaciones profesionales documentación de ASESGC subsanando defectos formales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, establece en su artículo 42 los requisitos necesarios para tener la condición de representantes de las asociaciones profesionales.

**Segundo.-** La Orden INT/3939/2007, de 28 de diciembre, por la que se habilita el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles, atribuye a dicho Registro, entre otras funciones, la de tramitar las solicitudes de inscripción de los representantes de las citadas asociaciones profesionales.

**Tercero.-** La Orden INT/252/2008, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, delega al Director General de la Guardia Civil la competencia para resolver la inscripción o denegación de inscripción en materia de Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.

### RESOLUCIÓN

En su virtud, propone esta Subdirección General de Personal,



**ESTIMAR** la petición formulada de inscripción de la nueva Junta Directiva Nacional, habiendo certificado la asociación "Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASESGC - Profesional)", el nombramiento de los componentes del Cuerpo en situación de activo que a continuación se relacionan como miembros de la misma, de conformidad con sus Estatutos.



Junta Directiva Nacional:

Presidente	Sargento 1º D. José Francisco Silva Nieto
Vicepresidente	Subteniente D. Juan José Gallego Galán
Secretario	Brigada D. Juan Salvador López Castello
Vocal	Sargento 1º D. Ángel María Ramírez Gómez
Vocal	Brigada D. José Joaquín Contreras Rodríguez
Vocal	Subteniente D. Antonio Jesús Porcuna Marín
Vocal	Sargento D. Santiago Álvarez Mariscal
Vocal	Sargento 1º D. Enrique Codesal Codesal
Vocal	Sargento D. Arturo Álvarez Montero
Vocal	Sargento D <sup>a</sup> . Ana Katia Pérez Gil
Vocal	Sargento 1º D. Carlos Durán Canales
Vocal	Sargento D. José Antonio Martínez Torrente
Vocal	Sargento 1º D. Pelayo César Cobián Martínez

La presente Resolución queda inscrita en el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles con el número de **asiento 23**, dentro de la inscripción registral de la citada asociación profesional.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL TENIENTE GENERAL  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

José Luis Ulla Rega

CONFORME

Resuelvo en los términos propuestos  
Madrid, a 12 de julio de 2016

El Ministro del Interior

(P.D. Orden INT/252/2008)

EL DIRECTOR GENERAL



Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río